



Convocatoria: Adquisición de lotes bibliográficos

DOCUMENTO	Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía , dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «NextGenerationEU» y se efectúa su convocatoria en el año 2022.
ÁMBITO	Inversión 2 del componente 24: dirigida a la dinamización de la cultura a lo largo del territorio. Proyecto 4: Dotación de bibliotecas.
PERIODO PRESENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Apertura de plazo: día 4 de octubre de 2022.- Finalización de plazo: día 3 de noviembre de 2022.
ENTIDAD CONVOCANTE	Junta de Andalucía. Área de Cultura.

OBJETO DE LA ORDEN

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la **adquisición de lotes bibliográficos en formato papel destinados a las bibliotecas incluidas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía**, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) «NextGenerationEU»

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de procedimiento es de **tres meses**, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro. El período de adquisición de suministros estará limitado hasta el **28 de febrero de 2023**, cuando se tendrá que presentar el documento acreditativo de dicha adquisición. El **15 de octubre de 2023** el beneficiario deberá aportar documento acreditativo de la inclusión de este suministro en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria.

La instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el **orden correlativo de entrada** en la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía y hasta el límite de la consignación presupuestaria.



BENEFICIARIOS

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, y por tanto, ejecutoras de las ayudas:

- a) Los municipios con una población comprendida **entre los 20.000 y 50.000 habitantes, a excepción de los municipios que sean capitales de provincia**, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.
- b) **Las diputaciones provinciales** de régimen común y de régimen foral, cabildos, consejos insulares, y las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, en los términos del artículo 5, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Serán subvencionables, exclusivamente, los gastos de adquisición de lotes bibliográficos en papel, ya sean nuevos o usados, y en cualquier formato, de las siguientes materias o temáticas:

- a) Obras de referencia (diccionarios, grandes obras, etc).
- b) Infantil y juvenil (narrativa, etc).
- c) Literatura (poesía, novela, ensayo, etc).
- d) Ciencias.
- e) Andalucía.
- f) Materiales inclusivos, como obras de lectura fácil y/o de letra grande.
- g) Obras en lenguas extranjeras.
- h) Cualquier otra materia o temática que, a criterio de la persona u órgano responsable de la biblioteca, se considere de interés para la población potencialmente usuaria de los servicios prestados por la biblioteca.

2. Con el importe de la subvención, cada biblioteca deberá adquirir y catalogar, al menos, un total de 92 títulos, seleccionados entre las materias o temáticas indicadas en el epígrafe 1 de este apartado, debiendo incorporar, al menos, un título de los descritos en la letra f) del epígrafe 1 y, como máximo, 10 títulos de los descritos en la letra g) de dicho epígrafe 1.

PRESUPUESTO

- El crédito disponible para la presente convocatoria es de 1.599.360 euros.
- 2.040€ por biblioteca pública o sucursal bibliotecaria.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones que se propongan deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) Que los lotes bibliográficos en papel, ya sean nuevos o usados, y en cualquier formato, sean de las materias o temáticas descritas en el apartado anterior de "Actuaciones subvencionables".
- b) Que se adquieran y cataloguen, al menos, un total de 92 títulos.



- c) Que al menos uno de ellos sea inclusivo, como obras de lectura fácil y/o de letra grande.
- d) Que se cuenta, como máximo, con 10 títulos en lenguas extranjeras.
- e) No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones que, directa o indirectamente ocasionen un **perjuicio significativo al medio ambiente. (DNSH).**

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la Orden, de forma exclusivamente electrónica, y únicamente a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, accediendo a los trámites en la siguiente dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml> , en el área de Cultura.

Documentación que se debe presentar en la solicitud:

- Formulario contenido en el Anexo I de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos destinados a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «NextGenerationEU» y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo I o II:

- a) Acreditación de la personalidad:

Tarjeta de identificación fiscal, en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

- b) Acreditación de la representación:

- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona que ostente la representación legal, en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de Verificación de Identidad.

El formulario incluye la presentación de la siguiente documentación:

- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (Anexo IV.B).
- "Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV.C).
- "Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés del personal externo a la Administración Pública (DACI)", regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (Anexo IV.A).



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/187/BOJA22-187-00030-15115-01_00268388.pdf
- <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>
- <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21566.html>